



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-8419-906-2007

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil siete. Vistas las diligencias promovidas por la señora

representante legal de la sociedad El CHIRIPIO, S.A. DE C.V., titular del proyecto "URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS", el cual consiste en el establecimiento de 643 lotes con fines habitacionales, con área mínima de 120 metros cuadrados por lote, en un área de 195,174.57 metros cuadrados; ubicado en la finca Las Victorias o hacienda El Cañal, suburbios del barrio El Ángel, municipio y departamento de Sonsonate; EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido el Estudio de Impacto Ambiental, acompañado del Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. El Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 letra "a", de la Ley del Medio Ambiente; al respecto no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural, ni jurídica;
- III. Se ha recibido en este Ministerio Fianza de Cumplimiento Ambiental que establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, cuantificada en treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve dólares con cuarenta centavos (US \$ 38,899.40), por un plazo de treinta y cuatro (34) meses, vigente a partir del veinticuatro de mayo de dos mil siete, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales;

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

RESUELVE:

1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL a la sociedad El CHIRIPIO, S.A. DE C.V., titular del proyecto "URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS", representada legalmente por el cual consiste en el establecimiento de 643 lotes con fines habitacionales, con área mínima de 120 metros cuadrados por lote, en un área de 195,174.57 metros cuadrados; ubicado en la finca Las Victorias o hacienda El Cañal, suburbios del barrio El Ángel, municipio y departamento de Sonsonate.
2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales;
3. El Estudio de Impacto Ambiental y el Programa de Manejo Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
5. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas;
6. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;
7. El titular del proyecto cuenta con un plazo de UN AÑO para iniciar la realización del mismo. De lo contrario deberá gestionar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.
8. El titular dos meses antes del vencimiento de la Fianza de Cumplimiento Ambiental, deberá solicitar la auditoría ambiental, de acuerdo al Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS.-----

Ing. Francisco Antonio Perdomo Lino
Director General de Gestión Ambiental

Ing. Atilio Ramírez Amaya
Director General de Asuntos Jurídicos

Ing. Carlos José Guerrero Contreras
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

6/2/2006 . 8419 .
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
DICTAMEN TÉCNICO SOBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO "URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS"

05 JUN 2007
4:16 pm
13 AGO 2007 ✓
4:45 pm
-FIAMMS
-NO tiene
sello de AT

Dictamen Técnico: **FAVORABLE**

I. DATOS GENERALES

a. **Nombre del proyecto:** "Urbanización Las Victorias"

b. **Nombre del titular:** El CHIRIPIO, S.A. de C.V.

c. **Representante legal:**

d. **Ubicación del proyecto:** Finca Las Victorias o hacienda El Cañal, suburbios del barrio El Ángel, municipio y departamento de Sonsonate

e. **Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en el establecimiento de 643 lotes con fines habitacionales, con área mínima de 120 m²/lote, en un área de 195,174.57 m².

f. **Prestador de servicios responsable de la formulación del Estudio de Impacto Ambiental:**

Arq.

y Arq.

g. **Consulta Pública:** De acuerdo al Art. 25, literal a) de la Ley del Medio Ambiente, por medio del periódico La Prensa Gráfica, los días 20, 21 y 22 de febrero de 2007, en las páginas 52, 78 y 44 respectivamente, se hizo del conocimiento de la población que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto estaba disponible para su consulta. Al respecto, no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural, ni jurídica.

h. **Costo total de las medidas ambientales:** El costo total de las medidas ambientales asciende a **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES (\$38,899.40)**

i. **Plazo de Ejecución de las Medidas Ambientales:** El Plazo de Ejecución de las medidas ambientales propuestas en el Programa de Manejo Ambiental es de **treinta y cuatro (34) meses**.

II. ANEXOS

1. Dictamen Técnico
2. Hojas originales de las publicaciones realizadas en los periódicos
3. Memorando de titularidad
4. Croquis de ubicación del proyecto.

Vo. Bo. Gerente de Evaluación Ambiental: Inga. Zaida Osorio de Alfaro

Firma _____

Nombre del Técnico responsable de la evaluación: Ing. Luis Balmore Amaya

Firma: _____

Fecha de emisión de Dictamen Técnico: 20 de marzo de 2007

El Dictamen anexo consta de nueve páginas.

FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA ADENDA PRESENTADOS POR EL TITULAR.



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE SOBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO "URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS"**

ANTECEDENTES

El 6 de febrero de 2006, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibió de Representante legal de la sociedad El CHIRIPIO, S.A. de C.V., en calidad de titular, el Formulario Ambiental del proyecto "Urbanización Las Victorias", ubicado en la finca Las Victorias o hacienda El Cañal, suburbios del barrio El Ángel, municipio y departamento de Sonsonate, con el propósito de iniciar el proceso de evaluación ambiental para la obtención de Permiso Ambiental.

El 17 de mayo de 2006, se emitió los Lineamientos de Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto; el 25 de agosto de 2006, el titular presentó el EsIA a este Ministerio; el 13 de octubre de 2006, se emitió observaciones al EsIA; el 24 de enero de 2007, el titular presentó la respuesta a las observaciones del EsIA; el 1 de febrero de 2007, se notificó al titular el requerimiento de Consulta Pública.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el establecimiento de 643 lotes con fines habitacionales, con área mínima de 120 m²/lote, en un área de **195,174.57 m²**.

La distribución de las áreas es la siguiente:

Descripción	Área (m ²)
Área útil	90,627.68
Área verde	9,188.89
Área de equipamiento social	5,144.00
Área de servidumbre eléctrica	28,770.12
Área de circulación	56,150.00
Área de planta de tratamiento de aguas negras y bombas	5,293.88
TOTAL	195,174.57 m²

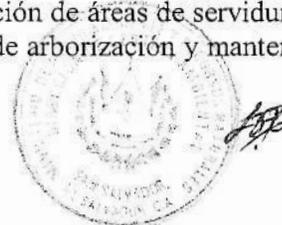
Entre los rasgos sobresalientes del sitio del proyecto se citan:

- El proyecto se ubica en la periferia del área urbana de la ciudad de Sonsonate
- El relieve del terreno presenta topografía plana a ondulada, con pendiente de 2% a 10%
- La cobertura vegetal consiste principalmente en cultivo de caña de azúcar; una ceiba, vegetación herbácea, arbustiva u otras especies en los linderos
- Se encuentra una línea de tendido eléctrico, en el sector Sureste del terreno
- El acceso es por la carretera pavimentada.

Descripción de actividades:

a) Preparación del sitio: Consiste en la ubicación de instalaciones provisionales como bodegas, área administrativa, sanitarios, acopio temporal de desechos sólidos; limpieza de vegetación y descapote.

b) Construcción: Terracería, trazo y nivelación, vías de circulación; delimitación de áreas de servidumbre, de equipamiento social y de áreas verdes recreativas; implementación del plan de arborización y mantenimiento e instalación de servicios básicos.



c) **Funcionamiento:** Evacuación de aguas negras y grises; monitoreo de calidad de agua del efluente de la planta de tratamiento de aguas residuales ordinarias; manejo y disposición final de desechos sólidos a sitio autorizado por la institución competente; manejo adecuado de escorrentía superficial; mantenimiento de la infraestructura de servicios básicos; mantenimiento de arborización; mantenimiento de vías de circulación internas.

2. DETALLE DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS COSTOS

El costo total de las medidas ambientales asciende a **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES (\$38,899.40)** y son responsabilidad del titular del proyecto, las cuales son las siguientes:





Programa de Manejo Ambiental

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	IMPACTO GENERADO	MEDIDA DE MITIGACION	DESCRIPCION DE LA MEDIDA	UBICACION DE LA MEDIDA	RESPONSABLE EJECUCION	COSTO	MOMENTO DE EJECUCION	RESULTADO ESPERADO
Preparación del sitio	Afectación del Recurso Suelo y Atmósfera	Control de Ruido, Polvo y Emisión de gases	Programa de riego consistirá en rociar agua para atenuar la emisión de las partículas de polvo en el lugar donde se realizarán los trabajos de terracería.	Programa de riego 4 veces por día durante estación seca	Propietario del proyecto	\$6,000.00	Desde el inicio de los trabajos de construcción de cada etapa, un aproximado de dos meses por etapa.	Disminución de la cantidad de partículas de polvo emitidas a la atmósfera.
Construcción				Desarrollo de un programa de mantenimiento de maquinaria.		NO APLICA		Disminución de la contaminación ocasionada por los vehículos
Funcionamiento	Afectación del recurso suelo y flora comercial y flora silvestre	Revegetación	Aumentar la masa arbórea para mejorar el micro clima	Barda de Protección en área verde 158 ml Vegetación de área de pozo con 20 árboles Revegetación en arriales con 877 árboles Revegetación en zona Verde Recreativos con 274 árboles Vegetación en Área de Equipamiento Social con 40 árboles Revegetación en planta de tratamiento con 87 árboles	Propietario del proyecto	\$6,320.00 \$106.00 \$4,648.10 \$1,452.20 \$212.00 \$461.10	Al finalizar los trabajos de construcción de vías de acceso, asignando un promedio de 1.5 mes por etapa.	Mejorar el micro clima y ayudar a una mayor infiltración al manto freático
Funcionamiento	Afectación del agua Subterránea	Control de Explotación del pozo	Uso racional del recurso agua	Compra de 1 medidores de caudal Análisis (2) físico químico y bacteriológico del pozo	Propietario del proyecto	\$1,750.00 \$1,400.00	A partir del momento en que el pozo entre en funcionamiento	Efluentes bajo la norma
Funcionamiento		Análisis periódico y sistemático de efluente	Prevenir que la descarga del agua de la planta de tratamiento se encuentren bajo la Norma CONACYT NSO13.49.01.06	12 Análisis a efluentes de la plantas de tratamiento por laboratorio externo	Propietario del proyecto	\$12,000.00	A partir del momento en que la planta de tratamiento entre en funcionamiento	Efluentes bajo la norma
SUBTOTAL						\$34,349.40		



138
3/9

URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS.

EL CHIRIPIO S.A. DE C.V.



ACTIVIDAD DEL PROYECTO	IMPACTO GENERADO	MEDIDA DE MITIGACION	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	UBICACION DE LA MEDIDA	RESPONSABLE EJECUCION	COSTO	MOMENTO DE EJECUCION	RESULTADO ESPERADO
Funcionamiento	Afectación del agua superficial	Manejo de Escorrentia	Construcción de 1 cabezales de descarga Construcción de 1 cuerpos de gradas disipadoras	Descarga de aguas lluvias y del efluente de la planta de tratamiento al río Ceniza	Propietario del proyecto	\$1,250.00 \$800.00	Al estar funcionando el sistema de aguas lluvias y tratamiento	Evitar daños en el lecho del río Ceniza.
Construcción	Generación de desechos sólidos	Manejo de Desechos sólidos	Colocación de 4 Contenedores para almacenamiento temporal de los desechos en la etapa de construcción	Area de desarrollo de viviendas	Propietario del proyecto	\$1,000.00	Desde el inicio de los trabajos de construcción de Cada etapa	Evitar la contaminación por desechos sólidos
Construcción	Incremento de tráfico Vehicular	Seguridad Vial	Colocación de 1 rótulos luminosos	Areas de desarrollo de proyecto y vías de acceso	Propietario del proyecto	\$1,500.00	Al finalizar los trabajos de construcción de vías de acceso	Garantizar la seguridad y orientar a peatones y vehículos que circulan por el lugar
SUBTOTAL						\$4,550.00		
TOTAL						\$38,899.40		



EL CHIRRIPIO S.A. DE C.V.

URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS.

198 4/9



Programa de Monitoreo

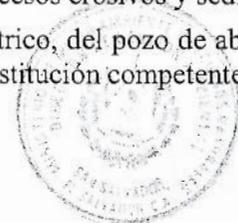
ETAPA DE EJECUCION	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACION	PARÁMETROS A CONSIDERAR	LUGAR DE MONITOREO	FRECUENCIA DE LA MEDICION	METODO A UTILIZAR	RESPONSABLE DE LA MEDICION	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO	RETROALIMENTACION	REFERENCIA EN EL TEXTO
Preparación del sitio	Afectación del recurso suelo y Atmosfera	Control de Ruido, Polvo y Humo	260 ug/m ³ para 24 horas (norma salvadoreña)	Asentamientos poblacionales.	Mensual	Método de alto volumen, 24 horas.	Constructor del proyecto	Verificación que no sobrepase la norma	Incrementar el plan de riego.	Pag 59-60
Construcción			45db entre las horas 20:00 y 6:00horas			Decibelímetro			Revisión de los equipos	Pag 59-60
Funcionamiento	Afectación del recurso suelo y flora comercial y flora silvestre	Revegetación	Cantidad de árboles sembrados y establecidos	Zonas verdes recreativas, ecológicas y arriales	Anual	Inspección Visual	Constructora del proyecto por lo menos los primeros dos años	Se debe de hacer un conteo de los árboles sembrados en cada una de las etapas de construcción	Sustitución y siembra de árboles que murieron	Pag 42-50
Funcionamiento	Afectación del agua Subterránea	Control de Explotación del pozo	Registro de la cantidad de agua extraída del pozo	Pozo	Diario	Inspección por personal calificado.	Encargado del pozo	Revisar si se encuentra bajo norma los el agua a distribuir	Clorar o darle tratamiento al agua	Pag 51-52
Funcionamiento	Afectación del agua Subterránea	Análisis periódico y sistemático de efluente	Llevar registro de análisis a efluentes líquidos	Planta de Tratamiento	Trimestral	Análisis por laboratorio autorizado	Encargado de la Planta de Tratamiento	Revisar si se encuentra bajo norma los efluentes analizados	Revisar el funcionamiento de la planta de tratamiento	Pag 53-54
Funcionamiento	Afectación del agua Superficial	Manejo de Escorrentia	Limpieza de obras de drenaje	Descarga de aguas lluvias y planta de tratamiento	Antes y al finalizar el invierno	Verificar la limpieza de las obras	Trabajadores contratados para ese fin	Evitar la saturación de desechos en las obras	Revisar el funcionamiento óptimo del sistema	Pag 51



1996
6/9

Otras medidas ambientales de Cumplimiento Obligatorio por el titular del proyecto

1. El titular deberá cumplir y dar seguimiento a las actividades propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y en la adenda, que sirvieron de fundamento para el presente Dictamen.
2. El Programa de Manejo Ambiental, deberá cumplirse conforme el Estudio de Impacto Ambiental y el Ministerio puede realizar las auditorías de evaluación ambiental correspondientes.
3. Dar cumplimiento al componente de monitoreo del programa de manejo ambiental, documentando la implementación del mismo, para lo cual el Ministerio realizará las inspecciones necesarias según su conveniencia.
4. Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, suelo removido y cualquier otro residuo o desecho procedente de la etapa de preparación del sitio y construcción, deberán ser manejados adecuadamente y depositados en sitios autorizados por la autoridad competente.
5. El titular es el responsable de proveer los servicios básicos, relativos a: Abastecimiento de agua potable, acorde a la constancia de no afectación del pozo del proyecto sobre los pozos de ANDA, emitida por dicha institución; la infraestructura para el manejo de aguas residuales ordinarias (planta de tratamiento), de acuerdo a las disposiciones de la legislación pertinente y al Reglamento Especial de Aguas Residuales; al manejo desechos sólidos, mediante el establecimiento de la estructura (recipientes) para el almacenamiento temporal y el posterior traslado al sitio de disposición final autorizado por la institución competente; infraestructura sanitaria y de drenaje de aguas lluvias.
Asimismo deberá asegurar el mantenimiento adecuado de dicha infraestructura.
6. Las obras a ejecutar deberán cumplir con las normas de diseño y especificaciones técnicas, que garanticen su apropiado funcionamiento y prevención de riesgos al ambiente y/o personas.
7. El titular implementará el Plan de monitoreo de la calidad de agua del efluente, proveniente de la planta de tratamiento de aguas residuales ordinarias y deberá presentar un informe anual a este Ministerio, demostrando el cumplimiento de la normativa aplicada.
8. El titular implementará un plan de monitoreo de calidad de agua del pozo que abastecerá al proyecto, acorde a la normativa vigente.
9. No se realizarán trabajos nocturnos, en especial si el proyecto utiliza maquinaria pesada, para no perturbar el descanso de terceros en la zona del proyecto.
10. Durante la ejecución del proyecto, deberá realizar riego dos o más veces por día, para evitar liberación de polvo al ambiente proveniente de los movimientos de tierra, principalmente en época seca, además de realizar humectación a los camiones que transporten material de desalojo y cubrirlos con plástico o lona
11. Realizar el mantenimiento de la maquinaria y equipo en un lugar apropiado y seguro, para el control de posibles derrames de aceites, lubricantes y combustibles, que puedan contaminar el suelo y agua.
12. No se permitirá la disposición de los desechos sólidos a cielo abierto, dentro o aledaño al proyecto, ni se deberán utilizar las áreas verdes para tal fin.
13. Para el almacenamiento temporal de desechos sólidos, se deberá tomar en cuenta lo especificado en el Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos.
14. No se permitirá la descarga de aguas residuales domésticas superficialmente, ni a la calle.
15. Deberá proporcionar servicios sanitarios portátiles para evacuar los desechos líquidos y sólidos de los trabajadores durante la etapa de preparación del sitio y construcción, cuya proporción será de una letrina por cada 20 a 25 trabajadores.
16. El manejo de la escorrentía superficial, deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la institución competente, hacia los puntos de descarga previstos, realizando en dichos puntos las obras de infraestructura y protección necesarias, que permitan fluidez y evitar procesos erosivos y sedimentación
17. Deberá delimitar el área de servidumbres o protección del tendido eléctrico, del pozo de abastecimiento de agua y de la planta de tratamiento, conforme a lo establecido por la institución competente.



18. El titular, es el responsable de implementar el Plan de arborización, para el establecimiento y mantenimiento de los árboles (mínimo 2 años).
19. El titular, es el responsable de ejecutar y dar el mantenimiento necesario a las medidas ambientales durante la realización del proyecto para lograr su establecimiento definitivo.
20. No se podrá efectuar el cambio de uso de la zona verde, la cual deberá de cumplir con el propósito para el cual fue creada, de acuerdo a lo especificado por la autoridad competente.
21. El titular, es el responsable de proporcionar la ejecución y mantenimiento necesario a las medidas ambientales durante el desarrollo del proyecto, para lograr su establecimiento definitivo.
22. Cualquier impacto adverso no previsto en la información presentada y que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
23. El titular deberá informar al personal que participa en la ejecución del proyecto, las disposiciones y medidas ambientales a que queda sujeto el proyecto y que están definidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
24. Obtenidas todas las autorizaciones o permisos para la ejecución del proyecto y una vez el titular de inicio a la ejecución del proyecto, éste deberá notificarlo al MARN, a fin de que pueda darle seguimiento conforme al cronograma de ejecución de las medidas ambientales presentado.
25. El Ministerio puede, sin previo aviso, realizar las inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en el presente Dictamen Técnico.
26. Para redimir la fianza ambiental, debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente, lo cual se verificará a través de las Auditorías Ambientales correspondientes.

CONCLUSIONES

ESTE DICTAMEN TECNICO EN NINGÚN MOMENTO SUSTITUYE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES DE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, NI AUTORIZA LA EJECUCION DE OBRAS FISICAS, NI CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA TALA DE ÁRBOLES, NI TERRACERÍA MANUAL O MECÁNICA, EL TITULAR DEL PROYECTO DEBERÁ REALIZAR EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE A TRAVÉS DE LA INSTITUCION COMPETENTE.

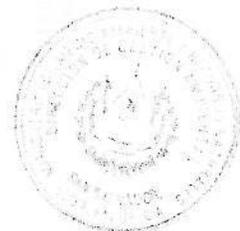
LAS MEDIDAS PUNTUALIZADAS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL TITULAR, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU INCUMPLIMIENTO OBLIGA AL MINISTERIO A INICIAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 85 Y 86 DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE.

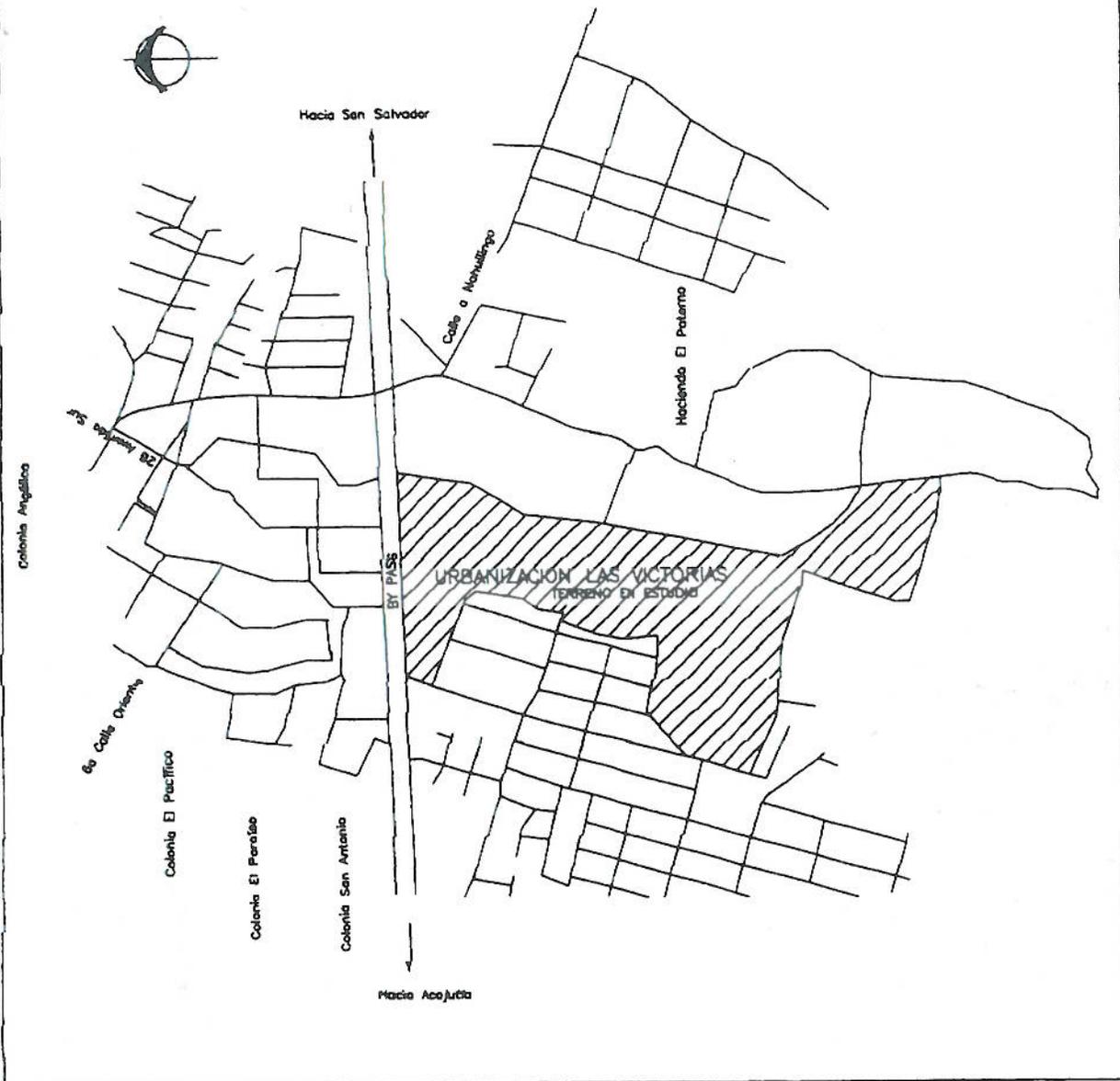
3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES

El Programa de Manejo Ambiental será implementado en un período de **treinta y cuatro (34) meses**, y su ejecución será de la forma que se presenta a continuación.

San Salvador, 20 de marzo de 2007

F. _____
Ing. Luis Balmore Amaya
Técnico Evaluador





E 421900

E 421800

E 421700

E 421600

N 286700 N 286600 N 286500 N 286400

URBANIZACION LAS VICTORIAS		ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL PLANO DE UBICACION	
Ubicacion: BY PASS SONSONATE - ACAJUTLA	Ingenuero Responsable: ING. JOSÉ MAURICIO STÜBING	Escala: Sin Escala	Hoja N°: 1
Proprietario: EL CHIRIPÍO S.A. DE C.V.	Presenta: PROFESIONALES SALVADOREÑOS, S.A. de C.V.	Lugar y fecha: San Salvador, Agosto/2000	



Handwritten signature and number: **9/19**

8419

EL CHIRIPIO, S.A. DE C.V.
7ª. CALLE PONIENTE ENTRE 79 Y 81
AV. NORTE, No. 4126, COL. ESCALÓN
Tel. 2264-1269, 2264-6547
Fax: 2264-6606
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

San Salvador 18 de julio de 2007.

Señores
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Presente

Por medio de la presente:
portadora del Documento Único de Identidad

Identificación Tributaria

como Representante Legal de El Chiripio, S.A. de C.V., por este medio y de la manera mas atenta, adjunto a la presente remito Fianza de Cumplimiento Ambiental, solicitada como parte de la gestión para obtener el Permiso Ambiental para el proyecto "Urbanización Las Victorias", ubicado en Finca Las Victorias, Barrio El Ángel, Municipio y Departamento de Sonsonate.

Señalo para recibir notificaciones la dirección siguiente:
San Salvador,

Atentamente,

Representante Legal
El Chiripio, S.A. de C.V.

Expediente No. 8419





Banco Salvadoreño

AÑO 2007

**DOCUMENTO
PRIVADO AUTENTICADO DE
GARANTIA BANCARIA**

OTORGADA POR:

BANCO SALVADOREÑO, S.A.

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

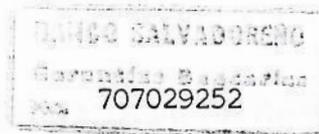
NATURALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

POR CUENTA DE:

EL CHIRIPIO S.A. DE C.V.

NOTARIO: _____

TELEFONO: _____



Yo, _____ mayor de edad, estudiante, de este domicilio, actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada General Administrativa del "**BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA**", Institución Bancaria de este domicilio, que en lo sucesivo se denomina "el Banco", **OTORGA: I)** Que el Banco constituye **GARANTIA MERCANTIL DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del "**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**", hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR**, moneda de los Estados Unidos de América, con el objeto de garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones que surjan a cargo de la sociedad "**EL CHIRIPIO, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, el objeto es garantizar el Fiel Cumplimiento Ambiental del Programa de Manejo Ambiental del Proyecto "Urbanización Las Victorias", ubicado en Municipio de Sonsonate Departamento de Sonsonate, propiedad de El Chiripío, S.A. de C.V. **II)** La presente garantía estará vigente durante el plazo de **TREINTA Y CUATRO MESES** contados a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil siete, y a su vencimiento y de no existir reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad del Banco, aunque el documento original no fuese devuelto. **III)** Para todos los efectos legales derivados de esta garantía, el Banco señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y faculta al beneficiario de esta garantía para que designe depositario de los bienes que se le embarguen, a quien releva de la obligación de rendir garantía. En fe de todo lo anterior, firmo la presente

GARANTIA MERCANTIL DE FIEL CUMPLIMIENTO, en la ciudad de San Salvador,
a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil siete.-



la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil siete. Ante mí, _____, Notario del domicilio de San Salvador, comparece la señora _____ de cuarenta años de edad, estudiante, de este domicilio, a quien conozco portadora de su Documento Único de Identidad

_____ quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Administrativa del **BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, Institución Bancaria de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

_____ que en lo sucesivo se denomina "el Banco", de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública del Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las dieciséis horas y quince minutos del día once de abril del año dos mil siete, ante los oficios notariales de _____, inscrito en el Registro de

Comercio el día doce de abril del año dos mil siete, al número **NUEVE** del Libro **UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO** de Otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el Ingeniero Moisés _____ en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal del Banco, cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal del Banco en el cual consta que se nombró apoderada General Administrativa del mismo a la señora _____

/ otros, para que conjunta o separadamente, puedan otorgar actos como el presente; y en el carácter en que actúa **ME DICE**: Que es suya la firma y conceptos que contiene el documento que antecede otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha, por medio del cual el Banco constituye **GARANTIA MERCANTIL DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del "**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**", hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR**, moneda de los Estados Unidos de América, con el objeto de garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones que surjan a cargo de la sociedad "**EL CHIRIPIO, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, el objeto es garantizar el Fiel Cumplimiento Ambiental del Programa de Manejo Ambiental del Proyecto "Urbanización Las Victorias", ubicado en Municipio de Sonsonate Departamento de Sonsonate, propiedad de El Chiripío, S.A. de C.V.; que la referida garantía estará vigente durante el plazo de **TREINTA Y CUATRO MESES** contados a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil siete, y a su vencimiento y de no existir reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad del Banco, aunque el documento original no fuese devuelto, y en las demás condiciones que en

dicho documento se consignan. Así se expresó la compareciente, y yo, el suscrito Notario doy fe que la firma que calza el documento que antecede es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas y leída que se la hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido, la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**

